



Condiciones Generales de los Aiales para el préstamo de inversión de Coop 57

¿De qué se trata?

Coop 57 es una entidad cooperativa de crédito que ofrece fórmulas de financiación atractivas para iniciativas y proyectos que se enmarcan dentro de la economía social y solidaria. Hemos elegido la opción de **solicitar un crédito a Coop 57** para cubrir aquella inversión que no logremos cubrir con las aportaciones voluntarias o con los crédito de particulares.

Como cualquier crédito bancario, nos solicitan un aval que garantice la devolución del préstamo. Para avalar sus créditos, Coop 57 ofrece la posibilidad de realizar **avales mancomunados**, que son avales que suscriben personas individuales relacionadas con el proyecto, ya sean socias o simpatizantes, por importes que van desde 150€ hasta 600€, y que en su conjunto suman la cantidad total del crédito solicitado.

También existe la posibilidad de que avalen entidades y organizaciones, en cuyo caso el importe máximo sube hasta los 2.000€.

¿Para qué vamos a pedir el crédito?

Para realizar la inversión de acondicionamiento de la tienda: Acondicionamiento + Compra del primer stock (productos). El máximo que pediremos, por tanto, son 70.000 €, pero esperamos solicitar una cantidad menor apostando por conseguir más Aportaciones Voluntarias. **Para Som Alimentació, lo mejor es conseguir Aportaciones Voluntarias al Capital Social.**

Las condiciones del crédito de Coop 57 son:

- Som Alimentació paga un **Interés del 4,9%** anual.
- Som Alimentació debe financiar con fondos propios un mínimo del 20% del coste total del proyecto (20.000€ del total de 100.000€).
- Som Alimentació debe realizar una Aportación al Fondo de Garantía de préstamos de Coop 57, que se corresponde con un 1% del capital solicitado para el préstamo.
- Som Alimentació debe convertirse en entidad socia de Coop 57: 1.000€ aprox.

Condiciones de los Aiales Mancomunados

- ✓ Las personas físicas (particulares) pueden avalar una parte del crédito con cantidades que van de 150€ hasta 600€.
- ✓ Las personas jurídicas pueden avalar una parte del crédito con cantidades que van desde 150€ hasta 2.000€.
- ✓ Los y las avalistas no tienen que depositar ninguna cantidad monetaria ni ninguna fianza, solo tendrán que firmar el aval.
- ✓ El aval es vigente hasta que se cancele la totalidad del crédito solicitado por Som Alimenatació Coop. V.
- ✓ En el caso de que Som Alimentació Coop. V. no pueda devolver el crédito solicitado, cada persona responderá únicamente por la cantidad que haya avalado, no por el total del crédito solicitado.



- ✓ No se solicita ningún dato patrimonial a los y las avalistas.
- ✓ Cuando Som Alimentació Coop. V. termine de devolver todo el crédito solicitado, se pondrá en contacto con los y las avalistas para comunicar la noticia y la finalización de la vigencia del aval.

Factores de riesgo que debe tener en cuenta antes de avalar:

Som Alimentació Coop. V., como cualquier otra empresa, podría llegar a entrar en suspensión de pagos. En esta situación, cada avalista deberá responder de la cantidad que haya avalado, menos la parte del crédito que ya haya sido devuelta por parte de Som Alimentació.

En cualquier caso, cabe decir que Coop 57 solo ha ejecutado avales una vez en su historia debido a que renegocia los créditos para dar facilidades a las empresas.

Som Alimentació Coop. V. dispondrá de un fondo de reserva para cubrir posibles pérdidas, garantizando un colchón económico para cada año.